

	PROGRAMA INTEGRIDAD		Versión 02-2024	
			Revisión	01
	Página 1 de 8			

PROGRAMA DE INTEGRIDAD ONNTEC

1. Introducción	2
2. Elementos del Programa	2
2.1. Lineamientos del Programa	2
2.2. Supervisión y control del Programa	2
Funciones del Oficial de Cumplimiento	3
2.3. Integridad de terceros y socios de negocios	3
2.4. Capacitación	4
2.5. Canal de Denuncias	4
Principios ordenadores de las denuncias:	4
Canales de Acceso a la Línea de Denuncias	4
2.6. Análisis de la información y los riesgos	5
3. Régimen disciplinario	6
4. Compromiso de la Dirección	6
5. Anexos	6
5.1. Normativa aplicable	6
5.2. Sujetos	7
5.3. Delitos	8
5.4 Sanciones	8
5.5 Eximirse de la responsabilidad penal	8

	PROGRAMA INTEGRIDAD		Versión 02-2024	
			Revisión	01
	Página 2 de 8			

1. Introducción

ONNTEC Ingeniería Eléctrica Limitada, en el curso de sus operaciones comerciales, interactúa con diversas entidades como autoridades públicas, entidades privadas, proveedores y socios. Si en alguna de estas interacciones, colaboradores de la empresa o terceros vinculados cometen alguna irregularidad, ONNTEC podría ser comprometido, a pesar de no respaldar dichas acciones.

Como medida preventiva, ONNTEC ha implementado un Programa de Integridad. Este programa consiste en una serie de acciones y metodologías diseñadas para mantener un control adecuado, orientado a prevenir, detectar y corregir cualquier irregularidad o acto ilícito por parte de los integrantes de la organización, así como de clientes, proveedores y subcontratistas.

Este Programa de Integridad forma parte del Sistema de Gestión de la empresa y está adaptado al contexto de los riesgos inherentes a las actividades de cada una de las empresas del grupo. Cada programa está ajustado a la dimensión específica de la empresa correspondiente y cumple con los requisitos establecidos por la Ley N°20.393. Los principales lineamientos de este programa se detallan en el Anexo.

2. Elementos del Programa

2.1. Lineamientos del Programa

Se desarrollaron cinco documentos que establecen los lineamientos para el comportamiento de todos los integrantes de ONNTEC Ingeniería Eléctrica Limitada, incluyendo jefes, administradores y empleados. Siendo estos: Política de Gestión, el Código de Ética y Transparencia, Procedimiento Anti-Corrupción, Procedimiento de Conflicto de Intereses, y Procedimiento de Regalos, Atenciones y Hospitalidad Corporativa.

2.2. Supervisión y control del Programa

La supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del Programa de Integridad es la piedra angular de todo el sistema.

El Directorio, en ejercicio de su función de administración de la empresa, es el encargado de establecer el Programa. Ejerciendo dicha facultad, ha resuelto designación de un oficial de cumplimiento, tarea encomendada a la Administración de la empresa, la cual goza de

	PROGRAMA INTEGRIDAD		Versión 02-2024	
			Revisión	01
	Página 3 de 8			

autonomía para el cumplimiento de su labor con la tarea de vigilar el funcionamiento y la observancia del Programa, así como su permanente mejora y actualización.

Funciones del Oficial de Cumplimiento

- Recibir y atender los comentarios y denuncias que reciba por cualquier medio y especialmente mediante la “Línea Ética”;
- Fomentar la difusión, el conocimiento y el cumplimiento del Programa, impulsando las acciones de formación y comunicación que considere apropiadas;
- Implementar las medidas de prevención que se derivan del diagnóstico de riesgos y supervisar las mismas;
- Resolver cualquier consulta o duda que le sean planteadas en relación con su contenido, aplicación o cumplimiento y, en particular, aplicar las medidas disciplinarias que, en su caso, puedan corresponder;
- Impulsar la investigación de las denuncias recibidas y emitir las resoluciones oportunas sobre los casos tramitados;
- Evaluar regularmente el grado de cumplimiento del Programa;
- Participar en la elaboración de los modelos de organización y gestión de riesgos y asegurar su buen funcionamiento, estableciendo sistemas apropiados de auditoría, vigilancia y control.

2.3. Integridad de terceros y socios de negocios

En el caso de proveedores y subcontratistas críticos, que se definen como aquellos con volúmenes de actividad significativos y/o que representen riesgos inherentes en términos de transparencia, así como los socios de negocios involucrados en Uniones Transitorias de Empresa u otras formas de asociación, ONNTEC Ingeniería Eléctrica Limitada lleva a cabo evaluaciones respecto a sus principios de integridad, ética y transparencia.

Para este propósito, se recopila información sobre estos proveedores y socios de negocios a través de solicitudes de información y documentación. Este proceso permite realizar una evaluación adecuada que asegure que estos socios comerciales cumplen con los estándares éticos y de transparencia esperados por la empresa.

	PROGRAMA INTEGRIDAD		Versión 02-2024	
			Revisión	01
	Página 4 de 8			

2.4. Capacitación

Se implementarán diversas estrategias de capacitación enfocadas en la integridad, que incluyen charlas presenciales, cursos en línea, envío de correos electrónicos, publicaciones en la intranet y cualquier otro medio adecuado para alcanzar el objetivo establecido. Estas capacitaciones están dirigidas a directores, gerentes, jefes, administradores y empleados en general.

Se pondrá especial énfasis en aquellos colaboradores que tienen contacto directo con clientes, proveedores y subcontratistas. El objetivo es asegurar que todos los miembros de ONNTEC Ingeniería Eléctrica Limitada estén debidamente informados y preparados para manejar situaciones relacionadas con la integridad, promoviendo así un entorno de trabajo ético y transparente en todas las interacciones comerciales.

2.5. Canal de Denuncias

Se ha establecido un canal de comunicación integral que incluye diversos medios de contacto, todos ellos difundidos internamente a través de los canales de comunicación de la organización. Este canal de comunicación dirige directamente la información recibida al Comité de Ética.

El Canal de Denuncias opera como un medio confidencial para recibir comentarios y denuncias tanto de personal de las empresas como de terceros relacionados. Todas las denuncias recibidas se investigan preservando la identidad de los denunciantes, siempre que la ley lo permita. Los denunciantes son mantenidos informados sobre los avances y conclusiones de las investigaciones.

La existencia y acceso al "Canal Ético" se promueve ampliamente, incluyendo la incorporación de los canales de acceso (correo electrónico, línea telefónica, etc.) en diversos documentos como órdenes de compra, papelería comercial, carteles en oficinas y obras, entre otros lugares relevantes dentro de la organización.

Canales de Acceso a la Línea de Denuncias

Los canales de comunicación habilitados para recibir las denuncias son:

- Mail: transparencia@onntec.cl
- Teléfono: +569 6171 5015

	PROGRAMA INTEGRIDAD		Versión 02-2024	
			Revisión	01
	Página 5 de 8			

2.6. Análisis de la información y los riesgos

Semestralmente, y usualmente en conjunto con las Revisiones por la Dirección que se llevan a cabo para monitorear el Sistema de Gestión de la empresa, se realiza un análisis exhaustivo de toda la información recopilada en relación con los temas de integridad y transparencia.

Durante este análisis, se revisan los datos y resultados obtenidos de los diferentes canales de comunicación, incluyendo el Canal de Denuncias y otros medios pertinentes. El objetivo es evaluar el cumplimiento de los principios éticos y de transparencia dentro de la organización, así como identificar áreas de mejora y oportunidades para fortalecer las políticas y procedimientos existentes. Este proceso permite a ONNTEC Ingeniería Eléctrica Limitada mantener un enfoque proactivo hacia la integridad en todas sus operaciones.

De estas reuniones participan al menos:

- Representante legal de ONNTEC LTDA
- El Oficial de Cumplimiento

Fundamentalmente se utilizan como datos de entrada:

- Los comentarios y/o denuncias que llegaron mediante el canal de denuncias y los resultados de las consecuentes investigaciones.
- Información resultante de las auditorías internas realizadas en el período
- Todo otro dato que resulte relevante para su análisis y eventual investigación.

Las salidas de estos análisis pueden resultar en:

- Nuevas medidas de control y/o prevención.
- Medidas disciplinarias sobre colaboradores.
- Desafectación de proveedores, subcontratistas o socios de negocios sobre los cuales tengamos dudas fundadas de su adhesión completa al espíritu de nuestro Código de Ética y Transparencia y los requisitos de la Ley 27.401 u otra que aplicara.
- Denuncias a las autoridades correspondientes.
- Modificaciones en el Código de Ética y Transparencia cuando se identifiquen nuevos riesgos no contemplados.
- Independientemente de la periodicidad establecida, frente a eventos de relevancia se podrá convocar a una reunión especial.

	PROGRAMA INTEGRIDAD		Versión 02-2024	
			Revisión	01
	Página 6 de 8			

3. Régimen disciplinario

El incumplimiento de los principios y valores establecidos en el presente Programa y sus documentos asociados puede resultar en la aplicación de medidas disciplinarias y/o sanciones. Estas medidas se fundamentarán en la normativa laboral vigente y/o en los convenios colectivos aplicables en la empresa, o bien en un procedimiento específico para los casos de incumplimiento.

Las medidas disciplinarias y/o sanciones laborales previstas no constituyen un régimen disciplinario separado del establecido por las normas laborales o los convenios colectivos vigentes. Además, dichas medidas no excluyen la posibilidad de enfrentar sanciones administrativas, civiles o penales según la gravedad de la conducta ilícita en cuestión.

Es importante subrayar que ningún empleado podrá justificar la comisión de un delito bajo el argumento de obtener un beneficio para la empresa. ONNTEC LTDA rechaza categóricamente cualquier ingreso o beneficio, ya sea directo o indirecto, derivado de conductas indebidas o delictivas de sus empleados.

4. Compromiso de la Dirección

Toda la línea de Dirección de la empresa asume el compromiso con el Programa de Integridad, incluyendo la responsabilidad de exigir y supervisar su cumplimiento por parte de todos los colaboradores. Además, se comprometen a mantener la confidencialidad de las denuncias de las que puedan tener conocimiento y a proteger a los denunciantes en la medida en que la legislación aplicable lo permita.

Este compromiso no solo implica la promoción activa de un ambiente de trabajo ético y transparente, sino también el resguardo de la integridad de aquellos que reportan posibles irregularidades. La empresa garantiza que cualquier denuncia recibida será tratada con seriedad y de manera confidencial, conforme a las disposiciones legales vigentes.

5. Anexos: Fundamentos Legales

5.1. Normativa aplicable

Desde su creación en 1998, Chile Transparente ha participado activamente en la discusión pública dirigida a modernizar y perfeccionar la institucionalidad en transparencia y probidad en nuestro país. Para potenciar su labor y alcance, Chile Transparente desarrolla proyectos

	PROGRAMA INTEGRIDAD		Versión 02-2024	
			Revisión	01
	Página 7 de 8			

que promueven la transparencia y la probidad, y además elabora herramientas y prácticas que permitan mejorar los niveles de integridad y acceso a la información de la ciudadanía.

En la última década, el rol del sector privado en el combate de la corrupción se ha instalado como uno de los temas centrales de la agenda de discusión pública a nivel mundial. Los principales problemas que afectan hoy la integridad de las empresas son el fraude interno, sobornos, conflictos de intereses, abuso de poder, entre otros.

La Convención Interamericana contra la Corrupción de 1996 fue el primer instrumento internacional en abordar el tema de la corrupción, siendo notable por incorporar el delito de cohecho de funcionario público extranjero. Posteriormente, la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales de la OCDE en 1997, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000, y la Convención contra la Corrupción de Naciones Unidas de 2003 han establecido estándares más rigurosos para los Estados en la lucha contra la corrupción.

En particular, la Convención contra la Corrupción de Naciones Unidas de 2003 amplió la definición de funcionario público para incluir a los empleados de empresas públicas. Además, introdujo disposiciones específicas que tipifican el delito de soborno de funcionario extranjero y la falsificación de libros contables. Estas convenciones han establecido marcos legales más completos y exigentes para combatir la corrupción a nivel internacional.

5.2. Sujetos

Un efectivo Programa de Integridad es aquel que no solo compromete a directivos, representantes y gerentes, sino también a todas las personas bajo su dirección y supervisión, incluidos los empleados y aquellos que mantienen relaciones contractuales con la empresa, como proveedores y clientes.

Este enfoque integral asegura que todas las partes involucradas en las operaciones de la empresa están conscientes de los principios éticos y de integridad que deben guiar sus acciones. Al incluir a proveedores y clientes en el programa, se promueve un entorno de negocios transparente y ético, fortaleciendo la cultura organizacional y reduciendo el riesgo de conductas indebidas.

El Programa de Integridad es de aplicación para las siguientes categorías de personas:

	PROGRAMA INTEGRIDAD		Versión 02-2024	
			Revisión	01
	Página 8 de 8			

- 1) todas aquellas personas que ostenten facultades de representación de ONNTEC;
- 2) personas que de hecho o formalmente tengan facultades de administración de ONNTEC;
- 3) empleados de ONNTEC LTDA.

5.3. Delitos

En diciembre del año 2009 entró en vigencia la Ley N°20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos de:

- Lavado de dinero.
- Cohecho
- Financiamiento del terrorismo.

5.4 Sanciones

La ley ha dispuesto las siguientes sanciones:

- Disolución de la persona jurídica o cancelación de la personalidad jurídica.
- Prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.
- Pérdida parcial o total de los beneficios fiscales o prohibición absoluta de recepción de los mismos por un tiempo determinado.
- Multa a beneficio fiscal. Éstas pueden ir desde 200 a 20.000 UTM.

5.5 Eximirse de la responsabilidad penal

La compañía puede eximirse cumpliendo con los deberes de dirección y supervisión, tales como:

- a) Designar un Encargado de Prevención de Delitos.
- b) Proveer de medios y facultades suficientes al Encargado de Prevención de Delitos.
- c) Establecer un Modelo de Prevención de Delitos [Identificar, evaluar, responder, monitorear, reportar].
- d) Supervisar el Sistema de Prevención de Delitos.
- e) Certificar el Sistema de Prevención de Delitos.